

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 90/396/CEE del Consejo, de 29 de junio de 1990, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos de gas ⁽¹⁾

(2002/C 21/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de los títulos y de las referencias de las normas armonizadas europeas de acuerdo con lo previsto en la Directiva)

OEN ⁽¹⁾	Referencia	Título de la norma armonizada
CEN	EN 161:2001	Válvulas automáticas de cierre para quemadores a gas y aparatos que utilizan gas como combustible
CEN	EN 416-1:1999/ A2:2001	Tubos radiantes suspendidos con monoquemador que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico — Parte 1: Seguridad
CEN	EN 419-1:1999/ A2:2001	Aparatos suspendidos de calefacción por radiación luminosa que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico — Parte 1: Seguridad
CEN	EN 483:1999/ A2:2001	Calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos — Calderas de los tipos C cuyo consumo calorífico nominal es igual o inferior a 70 kW
CEN	EN 621:1998/ A1:2001	Generadores de aire caliente por convección forzados, que utilizan combustibles gaseosos, para la calefacción de locales de uso doméstico, de consumo calorífico nominal inferior a 300 kW, sin ventilador para el transporte del aire de combustión y/o los productos de combustión
CEN	EN 777-1:1999/ A2:2001	Tubos radiantes suspendidos con multiquemador que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico — Parte 1: Sistema D, seguridad
CEN	EN 777-2:1999/ A2:2001	Tubos radiantes suspendidos con multiquemador que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico — Parte 2: Sistema E, seguridad
CEN	EN 777-3:1999/ A2:2001	Tubos radiantes suspendidos con multiquemadores que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico — Parte 3: Sistema F, seguridad
CEN	EN 777-4:1999/ A2:2001	Tubos radiantes suspendidos con multiquemadores que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico — Parte 3: Sistema F, seguridad
CEN	EN 778:1998/ A1:2001	Generadores de aire caliente por convección forzados, que utilizan combustibles gaseosos, para la calefacción de locales de uso doméstico, de consumo calorífico nominal inferior a 70 kW, sin ventilador para el transporte del aire de combustión y/o los productos de combustión
CEN	EN 1020:1997/ A1:2001	Calentadores de aire por convección forzada a gas para calefacción no doméstica que no exceden de 300 kW de potencia calorífica absorbida y que incorporan un ventilador para el transporte asistido del aire de combustión y/o los productos de combustión
CEN	EN 1319:1998/ A1:2001	Generadores de aire caliente por convección forzada que utilizan combustibles gaseosos para la calefacción de locales de uso doméstico, con quemadores asistidos
CEN	EN 1643:2000	Sistemas de válvulas para válvulas de corte automáticas para quemadores de gas y aparatos a gas
CEN	EN 12669:2000	Generadores-ventiladores de aire caliente por calefacción directa con combustibles gaseosos para aplicaciones hortícolas y calefacción de locales de uso no doméstico

⁽¹⁾ OEN: Organismos europeos de normalización:

— CEN: rue de Stassart/Stassartstraat 36, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel.: (32-2) 550 08 11; fax (32-2) 550 08 19, <http://www.cenorm.be>

— Cenelec: rue de Stassart/Stassartstraat 35, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel.: (32-2) 519 68 71, fax (32-2) 519 69 19, <http://www.cenelec.org>

— ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis; tel.: (33) 492 94 42 00, fax (33) 493 65 47 16, <http://www.etsi.org>

NOTA:

— Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización ⁽²⁾, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la Directiva 98/34/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾ modificada por la Directiva 98/48/CE ⁽⁴⁾.

— La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* no implica que las normas están disponibles en todas las lenguas comunitarias.

— Se han publicado más normas armonizadas sobre los aparatos de gas en ediciones anteriores del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Se puede consultar una lista actualizada y completa en Internet, servidor Europa, en la siguiente dirección:

<http://europa.eu.int/comm/enterprise/newapproach/standardization/harmstds/reflist/appligas.html>

⁽¹⁾ DO L 196 de 26.7.1990, p. 15.

⁽²⁾ <http://www.cenorm.be/aboutcen/whatis/membership/members.htm>

⁽³⁾ DO L 204 de 21.7.1998, p. 34.

⁽⁴⁾ DO L 217 de 5.8.1998, p. 18.